



NORMATIVA SOBRE HABILITACIÓN A TIRADORES DE RECORRIDOS DE TIRO **(Actualización 1 de Abril de 2019)**

El Comité de Formación y la Escuela Nacional de Técnicos Entrenadores, con el fin de unificar las horas que se imparten en los Cursos de habilitación a tiradores de Recorridos de Tiro que deseen competir y obtener la licencia como tal a **NIVEL NACIONAL**, dado que es de su total competencia, quiere racionalizar los criterios que a este respecto se van a exigir.

1.- CURSO DE INICIACIÓN Y HABILITACIÓN EN RECORRIDOS DE TIRO:

Los requisitos para realizar el Curso de Iniciación y Habilitación en Recorridos de Tiro, por parte de los aspirantes, entre otros deberán ser los siguientes:

1.1.- Estar en posesión de Licencia Federativa y de Armas en vigor.

1.2.- Si al curso se accede con menos de un año de licencia federativa, deberán realizar un mínimo de tres tiradas Autonómicas u oficiales de calendario certificadas por su Federación Autonómica donde esté federad@ desde la fecha de realización del curso, **para acceder (a criterio del Entrenador Nacional) a la Habilitación Nacional en Recorridos de Tiro.**

2.- HABILITACIÓN NACIONAL DE RECORRIDOS DE TIRO:

Los requisitos para obtener la **Habilitación Nacional en Recorridos de Tiro**, por parte de los aspirantes serán los siguientes:

2.1.- Estar en posesión de la licencia de armas tipo "F" o "A"

2.2.- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de su Federación Autonómica correspondiente de cómo mínimo 1 año (a criterio de la Federación Autonómica). Salvo los que posean la licencia de armas tipo "A", que sólo tendrán que haber obtenido la licencia federativa.

2.3.- Haber hecho y superado el **Curso para la obtención de la Habilitación Nacional en Recorridos de Tiro** según las características expuestas en el punto 3 de esta Normativa.

2.4.- Tener el Certificado de superación del Curso de habilitación **impartido y firmado únicamente** por el Entrenador Nacional Nivel I o II, reconocido como Técnico Especialista en Recorridos de Tiro, y/o por un Técnico Especialista en Recorridos de Tiro habilitado.

Una vez cumplimentados los anteriores requisitos, el tirador que desee la Habilitación Nacional de Recorridos de Tiro para participar en tiradas y competiciones Nacionales, deberá adjuntar el Certificado de superación del Curso (2.4), **tramitándose las certificaciones de Aptos a través de la Federación Autonómica correspondiente, la cual las hará llegar a la Real Federación Española de Tiro Olímpico para su registro como tales. Sin este requisito no se admitirá ninguna certificación a este respecto.**

Tramitado correctamente todo ello y dado el visto bueno de la RFEDETO, el tirador estará total y absolutamente Apto para practicar los Recorridos de Tiro en todas las tiradas de **Carácter Nacional**.

El tirador/a que haya **realizado el curso de Iniciación y Habilitación y/o Habilitación Nacional** en Recorridos de Tiro, deberá solicitar la tarjeta acreditativa como tal, abonando además del coste de la tarjeta, los 5 euros destinados a la IPSC.

3.- CURSO PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN NACIONAL DE RECORRIDOS DE TIRO:

Este curso tiene la finalidad de impartir al tirador las medidas básicas de seguridad y normativa para la práctica de los Recorridos de Tiro, y para ello se deberá realizar cumpliendo los siguientes requisitos:



3.1.- El Curso será inexcusablemente impartido y firmado por un Entrenador Nacional Nivel I o II reconocido como Técnico Especialista en Recorridos de Tiro, y/o Técnico Especialista en Recorridos de Tiro, registrado en el Comité de Formación de la RFEDETO, dado de alta él y su Club en la RFEDETO y en la Federación Autonómica donde pretenda impartir el curso.

3.2.- Cualquier Federación Autonómica podrá organizar un Curso de capacitación en Recorridos de Tiro con Carácter Nacional. **Cuando un Club de Recorridos de Tiro pretenda organizar un curso con Carácter Nacional, el mismo, sea comunicado a la Federación Autonómica correspondiente** donde se pretenda impartir el citado, aportando a ésta, datos del Club, su Entrenador Nacional homologado, fechas, lugar, temario y número de alumnos. Si la Federación Autonómica detectara anomalías o incorrecciones en el curso solicitado o impartido por un Club de RRTT con respecto a la normativa nacional vigente, podrá denunciar de inmediato el mismo, notificando al Comité de Formación de la RFEDETO el motivo de la denuncia, el cual actuará sobre ello, precediendo a la validez o no del curso.

3.3.- Que el Curso tenga como mínimo **20 horas de docencia presencial**, impartidos entre 3 y 7 días. El temario a proponer sería similar al que figura en el *BOE nº 53 de viernes 3 de marzo de 2017, Resolución de 20 de febrero de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes en su bloque Específico*, que constaría de lo siguiente:

- Técnicas de Recorridos de Tiro.
- Reglamentos de Recorridos de Tiro
- Prácticas de Recorridos de Tiro

3.4.- Que dicho curso pueda ser supervisado por el Responsable de Formación de la Federación Autonómica donde se celebre dicho curso, y por el Comité de Formación de la RFEDETO.

3.5.- Los solicitantes deberán estar en posesión de la licencia de armas "F" o "A" y de la licencia deportiva de su Federación del año en vigor.

3.6.- Que los certificados de superación del curso de habilitación, estén firmados únicamente por el Entrenador Nacional Nivel I o II reconocido como Técnico Especialista en Recorridos de Tiro, y/o el Técnico Especialista en Recorridos de Tiro habilitado y por el Presidente del Club debidamente registrado y homologado.

Todo tirador que haya obtenido su **HABILITACIÓN NACIONAL EN RECORRIDOS DE TIRO**, según la normativa aquí publicada, **bajo ningún concepto tendrá la obligación de hacer otro curso de habilitación en cualquier parte del territorio nacional**, salvo que no haya participado en entrenamientos y/o Campeonatos de Recorridos de Tiro en un periodo de 3 años. En este caso deberá volver a acreditar la habilitación mediante certificado del Entrenador Nacional y Técnico Especialista en Recorridos de Tiro de su Club o de otro debidamente acreditado.

Esta normativa deroga la publicación anterior del 8 de Abril de 2019.

En Madrid a 1 de Abril de 2019

Patxi Alonso Pesquera
Director del Comité de Formación
Director Escuela Nacional Técnicos Entrenadores. RFEDETO.